

25 OCT 2023

Recibido.....Ha

Exp. N° 52513 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Magallanes 57, ciudad de Rufino, departamento General López, con dominio inscripto al Tomo 285, Folio 28, N° 109931, Sección 2, Manzana 0037, Parcela 0004, cuya superficie total es de setecientos cincuenta m² (750 m²) y superficie cubierta de doscientos sesenta y ocho m² (268m²), identificado con Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-27-02-301097/0000-7.

ARTÍCULO 2 - El inmueble que se describe en el artículo 1, con sus instalaciones, debe ser destinado al Ministerio de Seguridad o el que en el futuro lo reemplace, para la prestación del servicio del Comando Radioeléctrico de la ciudad de Rufino, correspondiente a la URVIII.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley deben imputarse a Rentas Generales del presupuesto provincial.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2023

~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES~~




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES